



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 150417

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, y teniendo en cuenta:

CONSIDERANDO

Que en atención al Radicado DAMA No. 17053 del 17 de mayo de 2004 la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita el día 08 de junio de 2004 en las zonas verdes y andenes cercanos a la Calle 4 con Kra 21 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 5328 del 16 de julio de 2004, mediante la cual se determinó: "...**CONCEPTO TÉCNICO:**"...*Se realizó la visita a la dirección radicada encontrándose en ella el edificio Carabelas 1 y no Carabe como lo manifestó el quejoso en el radicado; este edificio no posee zonas verdes y su frente se encuentra completamente pavimentado. Durante el momento de la visita se recomieron los andenes y las zonas verdes cercanas a la dirección radicada, y no fue posible por parte del Ingeniero responsable de la visita, encontrar rastros o evidencias de talas denunciadas por el quejoso. Teniendo en cuenta lo relatado con anterioridad y la naturaleza del quejoso se recomienda que el caso sea cerrado"*

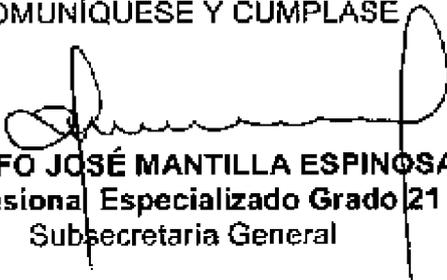
En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA No. 17053 del 17 de mayo de 2004 respecto de las zonas verdes y andenes cercanos a la Calle 4 con Kra 21 de esta ciudad, con la finalidad de proteger la flora ubicada en la dirección radicada.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

14 MAR 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones.
Proyector: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

Bogotá sin indiferencia